



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de elementos del PGOU de Mijas relativa a la zona verde y viario público existente en la calle Cupresos, de la urbanización Campomijas, promovida por este Ayuntamiento, junto con su resumen ejecutivo, acordando la innecesariedad de tramitar “Expediente de alineaciones” (artículo 315 Texto Refundido del PGOU) dado que el presente instrumento ya las desarrolla.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado por la modificación de elementos y las determinaciones no compatibles con la innovación que se tramita. El plazo máximo de suspensión será el establecido en el artículo 27.2 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mijas, a 14 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente, PD: El Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

6270/2020